



Ministerio del Interior

1184



BUENOS AIRES, 02 SEP 2011

VISTO el Expediente N° S02:0009460/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 132/11 Letra: DJPM, S21. (C.P.), del 27 de julio de 2011, el Director de Policía Judicial, Protección Marítima y Puertos, Prefecto General Germán Rodrigo ROJAS, remitió a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, Acta de Coordinación N° 3/11, del 31 de mayo de 2011, de la que emana la solicitud de autorización para la construcción de UN (1) canil en el Paso Internacional Puerto Iguazú- Puerto Tres Fronteras, sito en la Provincia de Misiones, croquis del Puerto antes citado, computo de materiales de albañilería a utilizar para la construcción del mencionado canil, anteproyecto del mismo y tomas fotográficas de la zona donde se erigiría la obra.

Que el canil poseerá TRES (3) compartimientos, DOS (2) destinados al alojamiento de DOS (2) perros de la Prefectura Naval Argentina y el restante a UN (1) perro de la Dirección General de Aduanas, redundando esto en una mejora en el desarrollo de las tareas de control asignadas a los Organismos mencionados, en el Paso Internacional Puerto Iguazú- Puerto Tres Fronteras.

Que del Acta de Coordinación correspondiente, llevada a cabo el 31 de mayo de 2011, por el Coordinador Zonal Intersectorial Prefecto Principal Dn. Jorge Daniel VERON, emana la conformidad de los representantes de los Organismos de Control que ejercen sus funciones en el Paso Internacional precedentemente mencionado, respecto de la construcción del canil referenciado.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, ha destacado en su informe técnico de

0962



Ministerio del Interior



fecha 9 de agosto de 2011, la mejora en el desarrollo de los controles que la obra en tratamiento aportará.

Que la Ley N° 26.338 modificatoria de la Ley de Ministerios en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia del Ministerio del Interior entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007, establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Interior, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en el ámbito

0962



Ministerio del Interior



de su competencia, a construir UN (1) Canil, en el Paso Internacional Puerto Iguazú-
Puerto Tres Fronteras, sito en la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo al MINISTERIO DE SEGURIDAD la
Resolución adoptada.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **1184**

Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO DE INTERIOR

0962